

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 241 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 11 JUL. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.º 3591-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 365-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Cargo n.º 01648-2019-FONDEPES/OGPP que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003784 por el monto de S/ 300.00 (Trecientos 00/100 soles) y el Informe n.º 00153-2019-FONDEPES/OGA/AGF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA establece que, “Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: c) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable de la coordinación del área de logística...”;



Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Orgánicas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura (DIGENIPAA), mediante Memorando n.º 3951-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, solicita a la Oficina General de Administración fondos bajo la modalidad de encargo interno, para atender gastos de refrigerios, alquiler y limpieza del local y movilidad, que genere la atención del Taller denominado "Propuestas de Emplazamientos del Muelle Pesquero Artesanal", a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado, el día 12 de julio de 2019, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Gestión de Estudios y Proyectos de Inversión	0057	R.O.	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	300.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Javier Manuel Vásquez Ponce	D. Leg. n.º 1057	42682922		

Que, mediante Informe n.º 365-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno, al Sr. **Javier Manuel Vásquez Ponce**, quien labora bajo el régimen del D. Leg. n.º 1057, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura (DIGENIPAA), por el importe S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de refrigerios, alquiler y limpieza del local y movilidad, que genere la atención del Taller denominado "Propuestas de Emplazamientos del Muelle Pesquero Artesanal", a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado, el día 12 de julio de 2019;

Que, mediante Informe n.º 00153-2019-FONDEPES/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura (DIGENIPAA), y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 300.00 (Seiscientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de refrigerios, alquiler y limpieza del local y movilidad, que genere la atención del Taller denominado "Propuestas de Emplazamientos del Muelle Pesquero Artesanal", a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado, el día 12 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003784 de fecha 10 de julio de 2019, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 075-2019-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones del Área de Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,



# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 241 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 11 JUL. 2019

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Javier Manuel Vásquez Ponce, identificado con DNI. n.º 42682922, por el importe de S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de refrigerios, alquiler y limpieza del local y movilidad, que genere la atención del Taller denominado "Propuestas de Emplazamientos del Muelle Pesquero Artesanal", a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado, el día 12 de julio de 2019;

**Artículo 2º.**- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 3º.**- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 4º.**- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

CARMINA CARRERA AMAYA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

